



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, - 2 MAR. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de Desvío de Tránsito Pesado en Ciudad de Las Piedras - Tramo: "Ruta N° 48 - Ruta N° 67", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo del 10 de junio de 2008.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

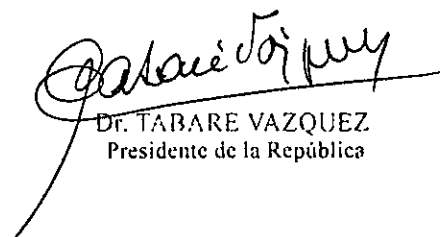
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

09/6/024
JES

4

RESUELVE:

- 1º) Desígnase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de Desvío de Tránsito Pesado en Ciudad de Las Piedras - Tramo: "Ruta N° 48 - Ruta N° 67", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo del 10 de junio de 2008, ubicadas en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones, delineadas en el plano parcelario del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero de fecha diciembre de 2008, cuyos padrones se detallan a continuación: Padrón N° 16236, Padrón N° 17680, Padrón N° 1515, Padrón N° 1523, Padrón N° 1545, Padrón N° 3234 y Padrón N° 3232.-----
- 2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----
- 3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República